



RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-018-2018

Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...);"

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...);"

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual establece que: "(...) el Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...);"

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);"

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el inciso primero del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "(...)Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...);"

Que, los incisos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la reforma al PAC dispone: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado (...)" "(...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la

oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero de 2014 y publicado en el Registro Oficial Nro. 205 de 17 de marzo de 2014, se creó el Instituto Nacional de Biodiversidad adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 022 de 23 de enero de 2017, formulada en base al oficio Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, expedido por el Ministro del Ambiente a la época, Magister Walter García Cedeño, se designó al Señor Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-001-2018 de 15 de enero de 2018, se suscribió la Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al año 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-003-2018 de 01 de febrero de 2018, se emitió la primera reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-007-2018 de 22 de febrero de 2018, se emitió la segunda reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-016-2018 de 18 de julio de 2018, se emitió la tercera reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018;

Que, el 30 de enero de 2018, el Doctor Diego Inclán Luna, Director Ejecutivo y Representante Legal del Instituto Nacional de Biodiversidad suscribió conjuntamente con la Doctora Corine Francoise Vriesendorp, Directora de Andes Amazonia y representante Legal The Field Museum, el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional";

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1052-M de 11 de julio de 2018, la Ing. Elvia Genith Vásquez Benalcázar, Analista de Presupuesto 1 comunicó a la Dra. Marcia Cecilia Peñafiel Cevallos, Analista de Gestión de Información; que: "(...) *Por el presente, comunico a usted que la Unidad de Tesorería del INABIO, procedió a realizar el ingreso del valor de USD 18.998,80, con la fuente 701, Organismo 8115, Correlativo 0001. Cuyo valor corresponde al Convenio específico Interinstitucional entre el INABIO y el Field Museum Chicago. Para continuar con el proceso de ejecución de gasto, es necesario que usted como Administradora del Convenio distribuya el valor indicado en los gastos a ejecutarse para el ejercicio fiscal 2018. Una vez autorizado por la máxima autoridad se realizará la reforma del presupuesto en el sistema esigef del Ministerio de Finanzas*";

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1088-M de 18 de julio de 2018, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera manifestó a la Señora Dra. Marcia Cecilia Peñafiel Cevallos, Analista de Gestión de Información que: "(...) *De acuerdo a su Memorando No INABIO-INABIO-2018-1052-M, el cual hace referencia al ingreso en Tesorería del INABIO del valor de USD 18.998,80, el cual corresponde al Convenio Específico Interinstitucional entre el INABIO y el Field Museum Chicago, en mi calidad de Administradora del Convenio, a continuación detallo la distribución de este valor en los gastos a ejecutarse para el ejercicio fiscal 2018*";





Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1228-M de 09 de agosto de 2018, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera comunicó a la Señora Dra. Marcia Cecilia Peñafiel Cevallos, Analista de Gestión de Información que: *"(...) en referencia al Memorando No. INABIO-INABIO-2018-1088-M, de 18 de julio del 2018, en el cual solicita la distribución presupuestaria por el valor de USD 18.998.80, el cual corresponde al Convenio Específico Interinstitucional entre el INABIO y el Field Museum Chicago, se le comunica que una vez realizado el proceso respectivo con los entes rectores, ya existe la disponibilidad presupuestaria, las mismas que se encuentran en las siguientes partidas (...)"*;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1237-M de 09 de agosto de 2018, Dra. Marcia Cecilia Peñafiel Cevallos, Analista de Gestión de Información, manifestó que: *"(...) en referencia al Memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1228-M del 09 de agosto de 2018, en el cual me confirma la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Convenio Específico Interinstitucional entre el INABIO y el Field Museum Chicago, solicito gentilmente autorizar a quien corresponda la adquisición de cinco computadoras, las mismas que serán empleadas para cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio (...)"*;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1240-M de 13 de agosto de 2018, el Sr. Andrés Mauricio Sarmiento Jiménez remitió a la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera la Certificación de Catálogo Electrónico INABIO-CATE-2018-029-C, el mismo que determinó: *"(...) una vez que se ha revisado el catálogo electrónico del portal institucional del SERCOP, se ha comparado las características de cada uno de los computadores requeridas y se concluye que los bienes detallados anteriormente SI se encuentran catalogados (...)"*;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1241-M de 13 de agosto de 2018, el Sr. Andrés Mauricio Sarmiento Jiménez solicitó a la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera: *"(...) ubique disponibilidad presupuestaria y se emita la respectiva certificación presupuestaria por un valor de USD \$ 5.118,74 (Cinco mil ciento dieciocho con 74/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA, a fin de adquirir los computadores para el Convenio Museum Chicago"*;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1244-M de 14 de agosto de 2018, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera solicitó al Dr. Diego Javier Inclán Luna, Director Ejecutivo del INABIO: *"(...) autorización a fin de realizar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018, en el cual se debe incluir la adquisición de computadores para el Convenio Museum Chicago, por un valor de USD \$ 4.570,30 (Cuatro mil quinientos setenta dólares con 30/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)"*;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1268-M de 20 de agosto de 2018, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. 148, con cargo al grupo de gastos 84, fuente 01, en la partida 840104, por un valor de USD \$ 5.118,74 (Cinco mil ciento dieciocho con 74/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), incluido IVA, "maquinaria y equipo (Bienes de larga duración);

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1273-M de 20 de agosto de 2018, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera remitió al Sr. Andrés Mauricio Sarmiento Jiménez el alcance al memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1268-M de 20 de agosto de 2018, en el que se informó que: *"(...) por error de tipeo la partida que corresponde a la certificación presupuestaria Nro. 148 es la que se detalla a continuación: 01 00 000 001 840107 1701 701 0001 Equipos sistemas y Paquetes informáticos"*;

Que, ante lo expuesto y con el fin de solventar las necesidades institucionales con sus respectivas contrataciones, es necesario realizar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley:

RESUELVE:

EFFECTUAR LA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, AÑO 2018

Artículo 1.- Reformar por cuarta vez el Plan Anual de Contratación – PAC del Instituto Nacional de Biodiversidad correspondiente al año 2018, a fin de incluir la adquisición de computadores, por un valor de USD 5.118,74 (Cinco mil ciento dieciocho con 74/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, a través del Sr. Andrés Mauricio Sarmiento Jiménez, funcionario designado para el uso de las herramientas en el Portal Institucional del Servicio de Contratación Pública.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal.

Dado y firmado en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 20 días de agosto de 2018.

Comuníquese y Publíquese.-



Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D

**DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD**

	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Revisado	DAJ	Lenín Núñez	

	INABIO Instituto Nacional de Biodiversidad
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	
REGISTRO: DAI-2018-018	
FECHA REG.: 20-08-2018	
N° DE FOLIO: 2018-001-018	

